



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:** El **acuerdo** que literalmente dice:

“ACUERDO NÚMERO: 370-2022 CONSIDERANDO: Que el artículo 247 de la Constitución de la República, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública, dispone que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, manda como atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Servicio Civil en el artículo 3, inciso f), excluye a los Directores y Sub Directores de la aplicación de la misma por ser considerados de servicio excluido o de confianza y de libre remoción por la Presidenta de la República o por los Secretarios de Estado, y en concordancia con el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA: PRIMERO: CANCELAR,** al ciudadano **MARVIN RIGOBERTO ESPINAL PINEL**, del cargo de **DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, Institución: 100 Secretaría de Finanzas, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Unidad Ejecutora: 20 Franquicias Aduaneras, Programa: 26 Control de Franquicias Aduaneras, Sub-Programa: 00, Proyecto: 00, Actividad u obra: 01 Dirección y Coordinación, Grupo y Nivel: 00-00, **Puesto Excluido No. 3086**, Sueldo **L. 80,000.00**, a partir de su notificación. **SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley. **TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir de su notificación. **CUARTO:** Publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós. **(FYS) RIXI MONCADA GODOY** Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MENDEZ** Secretaria General”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL